

En cumplimiento a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se emite el presente Dictamen Técnico y Económico de la Licitación Pública Número: **MIM/DOP/FAEISPUM/LP-01/2026**; relativa a la Adjudicación de la obra pública denominada: **“Rehabilitación y Equipamiento de Espacio Deportivo, en el Municipio de Irimbo, Michoacán”**. Motivo de la presente licitación.

Dictamen Técnico

Una vez que se dio cumplimiento, con la revisión detallada a la documentación entregada en cada una de las Propuestas Técnicas presentadas, por los concursantes que participan en el proceso de la presente licitación, el resultado es el que a continuación se describe:

1. La documentación contenida en el sobre de la Propuesta Técnica, entregada por la Empresa constructora denominada: **“Proyecto y Construcción de Obra Civil de Oriente, S.A. de C.V.”**; de conformidad con los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación, presenta las siguientes observaciones:
 - a) Se detectó que, los documentos presentados dentro del apartado de la propuesta técnica identificado como: *PT10.- Última declaración fiscal y estados financieros*, la Opinión de cumplimiento del SAT y la Constancia de situación fiscal, no se encuentran vigentes; por lo tanto, no se puede verificar fehacientemente que la empresa constructora se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y si a la fecha ha cumpliendo con sus obligaciones fiscales.
 - b) Se detectó que, los documentos presentados dentro del apartado de la propuesta técnica identificado como: *PT17.- Cálculo del factor de salario real, las opiniones de cumplimiento del IMSS y del INFONAVIT*, no se encuentran vigentes; por lo tanto, no se puede verificar fehacientemente que la empresa constructora, a la fecha se encuentre al corriente de las obligaciones de pago de sus cuotas obrero-patronal.

Por lo anterior, se establece que la empresa constructora no cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Ayuntamiento, por lo que no satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación.

2. La documentación contenida en el sobre de la Propuesta Técnica, entregada por la Empresa constructora de la persona física: **“Efraín Ordaz Orozco”**; cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Ayuntamiento, por lo que satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación.

H. Ayuntamiento 2025 - 2027

3. La documentación contenida en el sobre de la Propuesta Técnica, entregada por la Empresa constructora denominada: **"Consortio GZ MICH, S.A. de C.V."**; cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Ayuntamiento, por lo que satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación.
4. La documentación contenida en el sobre de la Propuesta Técnica, entregada por la Empresa constructora denominada: **"HANT Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V."**; cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Ayuntamiento, por lo que satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación.

Dictamen Económico

Una vez que se dio cumplimiento, con la revisión detallada a la documentación entregada en cada una de las Propuestas Económicas presentadas, por los concursantes que participan en el proceso de la presente licitación, el resultado de la revisión detallada es el que a continuación se describe:

1. La documentación contenida en el sobre de la Propuesta Económica, entregada por la Empresa constructora denominada: **"Proyecto y Construcción de Obra Civil de Oriente, S.A. de C.V."**; quien presentó una propuesta económica por un importe total de \$ **6,309,075.77 (Seis millones trescientos nueve mil setenta y cinco pesos 77/100 M. N.), I.V.A., incluido**. Cumple con los requisitos de la propuesta económica solicitados por el Ayuntamiento, por lo que satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación.
2. La documentación contenida en el sobre de la Propuesta Económica, entregada por la Empresa constructora de la persona física: **"Efraín Ordaz Orozco"**, quien presentó una propuesta económica por un importe total de \$ **6,023,888.92 (Seis millones veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M. N.), I.V.A., incluido**. Cumple con los requisitos de la propuesta económica solicitados por el Ayuntamiento, por lo que satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación.
3. La documentación contenida en el sobre de la Propuesta Económica, entregada por la Empresa constructora denominada: **"Consortio GZ MICH, S.A. de C.V."**; quien presentó una propuesta económica por un importe total de \$ **6,577,155.06 (Seis millones quinientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 06/100 M. N.), I.V.A., incluido**. Cumple con los requisitos de la propuesta económica solicitados por el Ayuntamiento, por lo que satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación.

4. La documentación contenida en el sobre de la Propuesta Económica, entregada por la Empresa constructora denominada: **"HANT Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V."**; quien presentó una propuesta económica por un importe total de \$ **6,599,351.12 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y un pesos 12/100 M. N.), I.V.A., incluido.** Cumple con los requisitos de la propuesta económica solicitados por el Ayuntamiento, por lo que satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases de la presente licitación.

Como conclusión de la revisión detallada a las propuestas técnicas y a las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes, se determina que la documentación contenida en la Propuesta Técnica presentada por la empresa constructora: **"Proyecto y Construcción de Obra Civil de Oriente, S.A. de C.V."**, no satisface o no está cumpliendo con la totalidad de los documentos requeridos en la convocatoria de la presente licitación. Por lo que, se concluye que existen motivos suficientes para desechar dicha Propuesta Técnica y por consecuencia descalificar del presente proceso de licitación las propuestas Técnica y Económica presentadas por la empresa indicada anteriormente .

Una vez emitido los resultados de la revisión detallada a la documentación entregada en los sobres de las Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, que entregó cada uno de los concursantes que participan en el proceso de esta licitación; se da por concluido el presente Dictamen Técnico y Económico, que se ha elaborado en base a lo señalado en el Artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que en su primer y segundo párrafo textualmente señalan lo siguiente:

- *"La dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que deberá estar debidamente fundado y motivado, en el cual se hará constar el análisis de las propuestas admitidas, la mención de las desechadas y los elementos que sirven de base para el fallo".*
- *"En un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas, **y previa validación emitida por el Comité**, en junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato".*

Por lo anterior y no habiendo ningún otro asunto que asentar, siendo las **12:00** horas del día **15** del mes de **Abril** del año **2026**, se procede a emitir por parte de los Integrantes del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán; la Validación del presente Dictamen Técnico y Económico, por lo que lo firman de conformidad al margen y al calce, con el fin de que surta los efectos legales que le son inherentes.

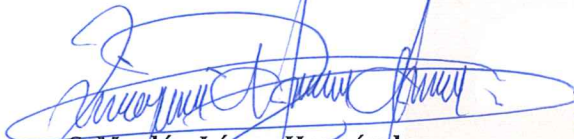
H. Ayuntamiento 2025 - 2027


IRIMBO
ILUMINA
H. Ayuntamiento 2025 - 2027

Lic. Azucena Ruíz Alanís
Presidenta del Comité



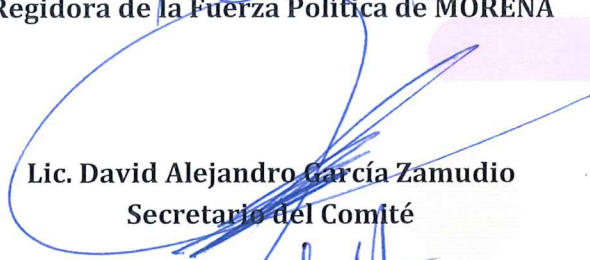
C. Daniel Armenta García
Regidor de la Fuerza Política del PRD



C. Marlén López Hernández
Regidora de la Fuerza Política de MORENA



C. Itzel Hernández García
Regidora de la Fuerza Política del PRI




Lic. David Alejandro García Zamudio
Secretario del Comité



Lic. María Bibiana Vargas García
Secretaria Técnica del Comité


MORENA
IRIMBO
ILUMINA
H. Ayuntamiento 2025 - 2027

Mtra. María Celerina Luján Herrejón
Tesorera Municipal


C. Edgar Soto Meza
Oficial Mayor

OFICIALÍA MAYOR
IRIMBO
ILUMINA
H. Ayuntamiento 2025 - 2027


IRIMBO
ILUMINA
H. Ayuntamiento 2025 - 2027

Dr. Fernando López Mendiola
Contralor Municipal